



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES
ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE
PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FAISEM Y LA EMPRESA RESIDENCIA
GENIL SL.**

En la Ciudad de Granada, a 10 de Junio de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Alén Fidalgo, mayor de edad con domicilio en Sevilla

Y de otra, D. José David Tarazaga Rayo, mayor de edad, con domicilio en Granada

INTERVIENEN

El primero en calidad de Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM, estando facultado para este acto en virtud de los poderes otorgados por la Junta de Patronos, recogidos en la escritura pública ante el Notario de Sevilla D. Eduardo Villamor Urban, con número de Protocolo 2946 de fecha 22 de septiembre de 2006.

El segundo, en nombre y representación de la empresa Residencia Genil S.L., domiciliada en Paseo de la Sabica nº 40 18009 Granada con C.I.F: B-18525279 en su calidad Jefe de Personal de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio y para quedar obligados en cada uno de sus términos, por lo que libre y espontáneamente.

MANIFIESTAN

PRIMERO

Que la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM (en adelante, FAISEM) es una fundación de naturaleza permanente y carácter benéfico-asistencial sin ánimo de lucro y de interés general, que tiene por objeto la prevención de la marginación y desadaptación de personas que padezcan enfermedades mentales generadoras de discapacidad personal y social y que tengan dificultades de acceso a recursos normalizados, para lo cual pone en marcha entre otros recursos programas destinados a promover la inserción laboral de personas desempleadas a través de prácticas profesionales no laborales, por la que se desarrollarán actividades centros de trabajo, favoreciendo así la integración de las personas beneficiarias del programa en la estructura, normas y valores de una organización, permitiéndoles el conocimiento del contexto en que se desarrolla su ocupación y un acercamiento a la cultura del mundo laboral con el fin de facilitar su incorporación al mercado laboral.

SEGUNDO

Que Residencia Genil S.L., es una empresa del sector servicios, y cuenta con las instalaciones adecuadas para la impartición de las referidas prácticas profesionales, y manifiesta su voluntad de desarrollar las citadas prácticas.

TERCERO

Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas profesionales no laborales, en la Empresa Residencia Genil S.L. y otras del mismo grupo, para personas desempleadas usuarias del Servicio de Orientación y Apoyo al Empleo de FAISEM en Granada. De la realización de dichas prácticas profesionales no se deducirá relación laboral alguna entre las personas participantes y la Empresa en la que se llevarán a cabo. Así mismo, la participación de la empresa no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el Convenio y, en ningún caso, se derivarán aspectos propios de un contrato laboral.

SEGUNDA

La Empresa Residencia Genil S.L., se compromete a facilitar sus instalaciones y medios, sitas en, C/ Andas, nº 4 P.I. Las Nieves 18110 Las Gabias. Granada.

TERCERA

La selección de las personas participantes será realizada por FAISEM, entre los usuarios y usuarias adscritas y en seguimiento por parte del Servicio de Orientación y Apoyo al Empleo de Granada, conforme a los perfiles definidos por la empresa colaboradora.

El número de beneficiarios/as participantes será de uno.

CUARTA

FAISEM, se obliga con carácter previo al inicio de las practicas, a suscribir un Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil para las personas participantes en las practicas, al objeto de tener cubiertos los riesgos de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia de estas a la prácticas en la empresa Residencia Genil S.L. así como los daños a terceros que pudieran ser ocasionados por aquellos. La suscripción del citado seguro no supone ningún coste para la empresa y tendrá las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: 12.020.24.
- Invalidez permanente: 12.020.24.
- Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.
- Responsabilidad civil: Daños a terceros causados por el/la participante del programa, 30.050.61€



QUINTA

Las Prácticas Profesionales objeto del presente convenio, tienen prevista como fecha de inicio el día 22 de Junio de 2015 y fecha de finalización 31 de Julio de 2015, en horario de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, suponiendo un total de 150 horas.

Francisco José Padial Antequera va a realizar las prácticas en Residencia Genil S.L.

SEXTA

Para el seguimiento de las prácticas, la empresa designará a uno o varios tutores profesionales responsables de la supervisión, apoyo técnico, seguimiento y evaluación de las personas participantes de las prácticas. La empresa facilitará a las personas participantes información y formación adecuada así como equipos y medios de protección conforme a lo previsto en la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Serán funciones del/de la tutor/a de la empresa:

- Dar acogida e información pertinente sobre la empresa y el plan de práctica al participante.
- Definir, desarrollar y hacer seguimiento, en coordinación con el/la gestor/a de prácticas de la Entidad, del plan de prácticas.
- Velar por la correcta implementación del proceso de prácticas.
- Atender las consultas que pueda realizarle el beneficiario de las prácticas.
- Elaborar los informes que se consideren oportunos.

Por su parte, FAISEM designará una persona responsable de la supervisión de las prácticas profesionales de entre el personal del Servicio de Orientación y Apoyo al Empleo de Granada.

Serán funciones del/de la responsable del SOAE:

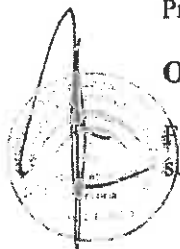
- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de los/as participantes (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.). Elaboración del programa individual de cada participante.
- Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de los/as participantes.
- Contrastar la información recogida con el/la tutor/a de empresa.
- Valorar el aprovechamiento y rendimiento del / la participante, mediante técnicas e instrumentos previstos en la planificación, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de la empresa y en su entorno laboral.
- Planificar en coordinación con el/la tutor/a de prácticas visitas para el seguimiento conjunto de la acción con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la acción.
- Evaluar, junto con el/la tutor/a de empresa, los resultados de los procesos en los que han estado inmersas las personas participantes, elevando informe conjunto a la finalización de las mismas y memoria final que contemple todos los aspectos realizados del programa.

SEPTIMA

La empresa declara responsablemente que las personas que participen en las Prácticas Profesionales no ocuparán en ningún caso puestos de estructura en la empresa.

OCTAVA

FAISEM en su interés de promover actividades de mejora de la empleabilidad se compromete a sufragar los gastos de desplazamiento que ocasione en las personas usuarias su participación en las



prácticas durante el periodo en el que se desarrollen.

NOVENA

Al comienzo de las prácticas profesionales y a los efectos que procedan, FAISEM comunicará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la identidad de los/las participantes que van a realizarla, el domicilio del/de los Centro/s de trabajo en que se van a ejecutar, así como el horario de las mismas. Así mismo, las personas beneficiarias portarán durante toda su estancia en la empresa una identificación de "(Nombre del/a participante) Alumno/a en Prácticas", facilitada por la entidad.

DÉCIMA

A la finalización de las prácticas la empresa facilitará a los/as participantes una acreditación de las mismas, en la que se hará constar, al menos, la denominación de la empresa, la duración en horas, el programa de contenidos y actividades desarrollado y una valoración final.

Asimismo facilitará a la entidad un informe sobre los aspectos a mejorar por el/la usuario/a en relación a las deficiencias observadas en conocimientos relacionados con el desempeño y aquellas relativas a las habilidades sociales y de comunicación básicas.

UNDÉCIMA

Se establece una cláusula de confidencialidad y no revelación de información por parte de ambas partes. De acuerdo con lo establecido en la ley orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

DUODÉCIMA

El presente convenio se extinguirá por expiración del tiempo convenido y podrá rescindirse por cualquiera de las partes mediante denuncia de alguna de ellas.

Estando las partes comparecientes de acuerdo en el contenido de este documento y para que conste, se firma el mismo en duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.



Fdo. Manuel Alén Fidalgo.
Gerente de FAISEM

A handwritten signature in black ink is present, which appears to be "José David Tarazaga Rayo".

Fdo. José David Tarazaga Rayo.
Jefe de Personal de Residencia Genil S.L.